en beneficio y utilidad de este Comun; y es precisa obliga-
cion de Juan Bernal Regador el dar quenta a la Rl.
Justicia de la Persona que Contraviniese a estas Cons-
tituciones Denunciandole en la forma hordinaria para
que se proceda Contra ella Conforme se encuentre por
dro. y si se Diese Caso que el susodho no Cumpliese Con
esta Condicion a de ser Visto el que se proceda Contra el
por via de Denuncia

La Villa de Un Acuerdo y Conformidad Dijo que se alla
este Posito Segun Informe de dhos Sor. Alcalde mayor
Con Porcion de Dinero a parte de Zerca de setecien-
tas fs. de trigo en especie y ay algunas Personas que
quieren Vender trigo de Calidad al precio de Veinte
y Dos Rs. por lo que Determino que todo el Dinero
existente se emplee en trigo al dho precio sin esceder
del lo que se le aga saver al Depositario para que le
Conste y su execucion

La Villa de Una Conformidad Dijo Como el Puente del
Rio que es servidumbre a este Comun esta amena-
zando Ruina y es puesto a que Con una abenida se
lo llebe el Rio y sea mas gravoso a sus Vecinos su re-
edificacion y para ebitar tan Crecido gasto y reparo del
nombra por Comisario a dho Sor. D. Antonio Roldan
a fin de que Con Perito de Confianza se reconozca
y tase lo que se necesite para su reparo y de quenta de
ello a la Villa para formar el repartimto. hordinario
y dar las demas providencias que Combengan a fin del
restablecimto. de dho Puente

Y Con esto por no ofrecerse otra Cosa se